N°	0002501

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

18/3/2024

Fecha de Emisión:	12/2023			
Contrato N°				
Nivel de Entidad:		**Universidad Nacional de Asunción**		
Entidad:		**Facultad Politécnica**		CD-28001-23-229333
Unidad Compradora (Código SICP):	425959	**1130000**	CD **C.C.:**	
ID del Llamado:		**Tipo de procedimiento:** DERFA S.R.L		80090242-4
Proveedor:			**RUC:**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Provisión de chipita (chipita fresca, en bandeja descartable de 1 kilo)	Unidad	Unidad			2	70.000	140.000
3	Provisión de Café negro caliente, en termos de 1 lt)	Unidad	Unidad			2	29.000	58.000
4	Provisión de Cocido Negro caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			2	29.000	58.000
5	Provisión de Leche caliente, en termos de 1 lt	Unidad	Unidad			2	20.000	40.000
	Evento 19/03/2024							
								296.000

TOTAL:	Doscientos noventa y seis mil.----------
Son Guaranies:	24 Hs
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	División de Protocolo - Edificio del Decanato de la FPUNA
Lugar de entrega:	284 Servicios de Catering
Objeto del Gasto:	

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios, en conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

La Administración de Contrato esta a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Dirección Administrativa y Financiera
DERFA S.R.L. RUC 80090242-4 Tel. 021-944.487	División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Erika Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP - UNA	Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong Directora Administrativa y Financiera Facultad Politécnica - UNA
Firma, sello y fecha de Recepción			

1000 Hojas

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC